INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2.022. -

Asunción, 25 de noviembre de 2.022.

EXPEDIENTE MEU N°	51.515/2.022.
RECURRENTE:	CONSTRUPAR S.A.
REFERENCIA:	LLAMADO MOPC N° 39/2.019. LPI. CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. LOTE 2. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2.019. ID N° 364.659.
TEMA:	CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la siguiente normativa jurídica: **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- PBC del LLAMADO MOPC N° 39/2.019 LPI.
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2.019.

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 51.515/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 4.220/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC N° 4.220/2.022**, de fecha 23 de noviembre de 2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, solicita informe respecto del **Convenio Modificatorio Nº 4**, al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 446/2.019, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales.
- **Informe** de verificación de Pólizas y Garantías.
- **Memorándum DCV N° 1.835/2.022**, de fecha 22 de noviembre de 2.022.
- **Nota DCV N° 273/2.020**, de fecha 30 de enero de 2.022 (copia).
- **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales,** de fecha 22 de noviembre de 2.022.
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 4,** con las firmas del Encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director Interino de la Dirección de Caminos Vecinales y del Jefe de la UEP CAF FONPLATA.
- **Proyecto de Resolución,** con las firmas del Encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director Interino de la Dirección de Caminos Vecinales y del Jefe de la UEP CAF FONPLATA.
- **Nota SG446-19 N° 54/2.022 de CONSTRUPAR S.A**, de fecha 15 de noviembre de 2.022. Ticket **MEU N° 51.515/2.022.**
- **Nota de CONSTRUPAR S.A**, de fecha 19 de mayo de 2.022 (copia).

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Lic. ARNALDO A. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2.022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Cesar Núñez Yeger.
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA DCV**, Ing. Osvaldo López.
- **UEP CAF FONPLATA**, Ing Miguel Angel Rivelli.
- **CONSTRUPAR S.A,** Ing. Sergio Samudio Báez – Representante legal.

7- CONSIDERACIONES

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 4,** según el **Informe Técnico, del DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES,** de fecha, 22/11/2.022, Folio (12 al 16):

MODIFICACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, PRESENTA LO SIGUIENTE:

Modificar la cláusula 10.4.3 de las CEC del Contrato SG Ministro N° 476/2.022, Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 446/2019, en fecha 8 de noviembre de 2022, el insumo a ser modificado es el cemento asfáltico, en cuanto a los demás insumos, no presentan modificación alguna, quedando redactado cuanto sigue:

Cemento Asfáltico
La fórmula de ajuste de pago será: *A = M x (C - B)* donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfáltico, en guaraníes.
M = Cantidad del Cemento Asfáltico, en toneladas, empleando de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el periodo contemplado en la certificación a partir del mes siguiente en fecha de modificación de los precios.
B = Precio del Cemento Asfáltico, en toneladas, **en la fecha que fue presentada oficialmente el Convenio Modificatorio N° 1(08/07/2021) al MOPC**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
C = Precio del Cemento Asfáltico, en tonelacas, modificado (aumentado o disminuido), obteniendo conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

El PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO MODIFICA EL MONTO CONTRACTUAL NI EL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE:

- El monto del **Contrato Original** es de **Gs. 60.633.712.477 (Gs. Sesenta mil, seiscientos treinta y tres millones, setecientos doce mil, cuatrocientos setenta y siete) IVA incluido.-**
- El **CM N°1**, presenta un aumento de **Gs. 12.119.870.574 (Gs. Doce mil, ciento diecinueve millones, ochocientos setenta mil, quinientos setenta y cuatro)**, que representa al **19,99%**, respecto al Contrato Original.-
- Los CM N° 2 y N° 3 no presentan variación en el monto.
- **El Convenio Modificatorio N° 4,** no presenta modificación en el monto contractual.-
- **Monto del Contrato Modificado (Contrato Original + CM N°1 + CM N° 2 + CM N° 3 + CM N° 4),** queda en **Gs. 72.753.583.051**(Gs. Setenta y dos mil, setecientos cincuenta y tres millones, quinientos ochenta y tres mil, cincuenta y uno) **IVA incluido.-**

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 446/2.019:

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido Gs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	60.633.712.477	100,00%
2	CM N° 1	12.119.870.574	19,99%
3	CM N° 2	0	0,00%
3	CM N° 3	0	0,00%
4	**CM N° 4**	**0**	**0,00%**
CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + CM N° 2 + CM N° 3 + **CM N° 4**		**72.753.583.051**	**119,99%**

- El **CM N° 4, no** modifica el Plazo contractual vigente.

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.
Se observa el **V° B°** del Encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 4,** de la obra en cuestión **(Folios 8 al 9).**

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoria Interna
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2.022. -

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que debido a qué, ésta solicitud de Convenio Modificatorio; no se trata de una modificación de monto ni de plazo al contrato de referencia, no corresponde emitir un informe previo favorable como lo establece en el **Artículo 62 - de la LEY 2051/2.003 -*"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS"***, que expresa: ***"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución...."***, y sugiere que la misma sea remitida a las dependencias encargadas del proceso de aprobación al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446/2.019, del LLAMADO MOPC N° 39/2.019. LPI. CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. LOTE 2. ID N° 364.659.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los Informes Técnicos respectivos.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 25 (veinticinco) hojas foliadas.

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A, Jefe.
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – (UOC-MOPC): Con el Informe que antecede.

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora.
Dirección de Auditoría Interna.